

de Presupuestación.

- Manual de Programación y Presupuestación 2017

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Administrativa.
2. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Económica.
3. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación por Objeto del Gasto.
4. Verificar si la información presupuestaria del ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Funcional.

## Egresos

Es el momento en que las unidades administrativas devengan el gasto público estatal, como resultado de un presupuesto autorizado, con el propósito de dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas previstos, apegándose además, a los criterios de austeridad aprobados, así como a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

El componente de Egreso tiene como propósito evaluar el ejercicio del egreso por parte de los entes públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como su apego al cumplimiento de sus obligaciones y buenas prácticas en esta materia.

El Ejercicio presupuestal en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 y 61.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 5 y 13.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 7, 8, 9 y 16.
- Decreto Num. 107 del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- Acuerdo por el que se establece las normas de austeridad para la administración y el ejercicio de recursos.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- 1.- Eficacia de los Servicios Personales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Servicios Personales. Se considera

aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.

2.- Eficacia en Materiales y Suministros. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Materiales y Suministros. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.

3.- Eficacia en Servicios Generales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Servicios Generales. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.

4.- Eficacia en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.

5.- Eficacia en Bienes Muebles e Inmuebles. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Bienes Muebles e Inmuebles. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.

6.- Eficacia en Inversión Pública. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Inversión Pública. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.

7.- Economía (austeridad) en Servicios Personales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para generar ahorros en el gasto en Servicios Personales y apegarse a los criterios de austeridad aprobados para el ejercicio 2017. Se considera aceptable, cuando, respecto del presupuesto original, el monto de lo devengado cumple el criterio de reducir el costo de nómina en un 15%; se considera parcialmente aceptable cuando el costo de la nómina no se incrementó y se considera no aceptable cuando el costo de la nómina se incrementó.

8.- Economía (austeridad) en Materiales y Suministros. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para generar ahorros en el gasto en Materiales y

Suministros y apegarse a los criterios de austeridad aprobados para el ejercicio 2017. Se considera aceptable cuando, respecto del presupuesto original, el monto de lo devengado en este capítulo cumple el criterio de austeridad de reducirse en un 10%; se considera parcialmente aceptable cuando el devengado no fue superior y; se considera no aceptable cuando el devengado fue superior al presupuesto original.

9.- Economía (austeridad) en Servicios Generales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para generar ahorros en el gasto en Servicios Generales y apegarse a los criterios de austeridad aprobados para el ejercicio 2017. Se considera aceptable cuando, respecto del presupuesto original, el monto de lo devengado en este capítulo cumple el criterio de austeridad de reducirse en un 10%; se considera parcialmente aceptable cuando el devengado no fue superior y; se considera no aceptable cuando el devengado fue superior al presupuesto original.

10.- Economía (austeridad) en Servicios de Telefonía. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para generar ahorros en el gasto en Servicios de Telefonía y apegarse a los criterios de austeridad aprobados para el ejercicio 2017. Se considera aceptable cuando, respecto del presupuesto original, el monto de lo devengado en este capítulo cumple el criterio de austeridad de reducirse en un 10%; se considera parcialmente aceptable cuando el devengado no fue superior y; se considera no aceptable cuando el devengado fue superior al presupuesto original.

Indicador	Suma de Presupuesto modificado	Suma de Presupuesto Devengado	Calificacion
Eficacia de los Servicios Personales	120,107,843	120,104,491	Aceptable
Eficacia en Materiales y Suministros	4,090,228	3,742,370	Aceptable
Eficacia en Servicios Generales	42,192,451	38,813,084	Aceptable
Eficacia en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,348,000	2,348,000	Aceptable
Eficacia En bienes Muebles e Inmuebles	4,789,627	4,204,357	No aceptable
Eficacia en Inversión Pública			No aplica

Indicador	Suma de Presupuesto Inicial	Suma de Presupuesto Devengado	Calificacion austeridad
Austeridad en Servicios Personales	125,636,275	120,104,491	Aceptable
Austeridad en Materiales y Suministros	3,236,128	2,375,141	Aceptable
Austeridad en Servicios Generales	44,750,720	33,772,575	Aceptable
Austeridad en Telefonía	207,599	160,757	Aceptable

18. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no tuvo una gestión eficaz de su ejercicio de gasto en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, al no apegarse a lo establecido en el Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2017.

### Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y defina políticas y estrategias de gasto en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, con el propósito de cumplir con su Presupuesto de Egresos en este rubro evitando incurrir en subejercicios o sobre ejercicios y asegurando el cumplimiento de las metas establecidas.

**19. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado gestionó sus recursos en Servicios Personales sin incurrir en sobre ejercicio, sin embargo no se apegó a los criterios de austeridad establecidos para el ejercicio 2017.**

### Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado justifique por qué razón no se apegó a los criterios de austeridad, así mismo, para que analice y establezca políticas de operación y gasto específicas, con el propósito de generar ahorros en el gasto destinados a Servicios Personales, apegándose a los criterios de austeridad, y sin comprometer el cumplimiento de las metas y la calidad en los bienes y servicios brindados.

## **Control Interno**

El Control Interno es una herramienta fundamental y una buena práctica en la gestión gubernamental, debido a que tiene como objetivo aportar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se alcancen, minimizando los riesgos y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el Control Interno tiene como objetivos reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes; considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

El componente de Control Interno, tiene como objetivo evaluar la implementación en el ámbito estatal de los elementos principales del Modelo Integrado de Control Interno, impulsado por el Sistema Nacional de Fiscalización como una buena práctica y una herramienta eficaz para evitar la corrupción y fomentar el logro de las metas y objetivos en todos los órdenes de gobierno.

El Control Interno en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 26.

- Acuerdo en el que se establece el Modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Ética propio y formalizado?
2. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Conducta propio y formalizado?
3. ¿El Ente Fiscalizado tiene formalizado un procedimiento o mecanismo para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta?
4. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Reglamento Interior formalizado aplicable en el ejercicio 2017 y actualizado en caso de modificaciones?
5. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidos Manuales de Organización y Procedimientos?
6. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con Organigrama actualizado debidamente autorizado?
7. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa propio de capacitación formalizado para el personal?
8. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con las evaluaciones propias de desempeño realizadas a la totalidad del personal?
9. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con los perfiles y descripción de puestos de los servidores públicos?
10. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con procedimientos y procesos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos?
11. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno?
12. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con valores institucionales propios?
13. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con misión, visión propias y formalmente establecidas?
14. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan los objetivos y metas estratégicos?
15. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con evaluación de riesgos institucionales?
16. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con matriz de riesgo institucional?
17. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas?
18. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado a personas internas o externas a la organización?
19. ¿El Ente Fiscalizado tiene implementado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas?
20. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y/o procedimientos autorizados

que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo?

21. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un sistema de información que permite conocer si se cumplen los objetivos y metas con uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables?

22. ¿El Ente Fiscalizado cuenta con responsables designados para generar información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas?

23. ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas actividades de supervisión del control interno así como para evaluar sus resultados?

24. ¿El Ente Fiscalizado evalúa y documenta los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno?

De la revisión realizada sobre los aspectos mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

**20. El Ente Fiscalizado no implementó un Código de Ética propio y debidamente formalizado, que permita al personal conocer las expectativas de comportamiento ético y de integridad.**

#### Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y realizar acciones conducentes a la elaboración e implementación de un Código de Ética que establezca las expectativas propias de la organización respecto del comportamiento ético del personal; asegúrese que los servidores públicos lo conozcan, así mismo, que de la pauta para poder evaluar el apego hacia un comportamiento ético del personal a cargo.

**21. El Ente Fiscalizado no implementó un Código de Conducta propio y debidamente formalizado, que establezca y oriente al personal sobre las conductas esperadas en el desempeño de su trabajo.**

#### Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y realizar acciones conducentes a la elaboración e implementación de un Código de Conducta propio y debidamente formalizado, con la finalidad de establecer normas que orienten la conducta correcta y honorable esperada por la organización en el cumplimiento de la función pública, así mismo, deberá asegurarse que los servidores públicos lo conozcan.

**22. El Ente Fiscalizado no implementó y formalizó un procedimiento o mecanismo para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta.**

### Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente un procedimiento o mecanismo formal para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta con la finalidad inhibir comportamientos no deseados, así como determinar la efectividad los mecanismos o procedimientos establecidos e identificar oportunidades de mejora.

- 23. El Ente Fiscalizado no acreditó tener implementado y haber realizado, evaluaciones propias al desempeño del personal a su cargo, que le permita la gestión y aseguramiento de los niveles óptimos de competencia del personal.**

### Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente evaluaciones propias de desempeño a la totalidad de su personal con el propósito de asegurar los niveles óptimos de competencia del personal. Cabe destacar, que la evaluación es un componente fundamental para el desarrollo del servicio en las organizaciones públicas, que permite implementar estrategias para fortalecer las competencias del personal y afinar la eficacia en el desempeño de sus tareas. Este proceso comprende aspectos como: misión, visión, cultural organizacional, competencias laborales en los cargos, conducta, solución de conflictos, efectividad, objetivos, desarrollo personal, trabajo en equipo, habilidades y tácticas, entre otras.

- 24. El Ente Fiscalizado no cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno.**

### Recomendación

Se recomienda establecer un área o responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación permanente de los procesos de diseño, desarrollo e implementación del control interno, garantizando con ello su efectividad.

- 25. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no realizó un análisis y evaluación de riesgos institucionales que permitan identificar las situaciones que obstaculicen la consecución de sus objetivos y metas, así mismo, que permitan reducir la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.**

### Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo una evaluación de los riesgos institucionales, en el cual se identifiquen, analicen, evalúen y se establezcan respuestas a los riesgos existentes en toda la organización. Lo anterior, con el fin

de alcanzar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se cumplan y se minimice la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.

- 26. El Ente Fiscalizado no contó con un documento que establezca los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas.**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado establezca en documento oficial, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Lo anterior, con el propósito de reducir los riesgos inherentes a la alta dependencia en las tecnologías de la información y contar con las medidas preventivas adecuadas que le permita a la organización ejecutar sus procesos sin ningún tipo de pérdida, ni detención de los servicios prestados.

- 27. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo.**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, analice e implemente políticas y/o procedimientos debidamente autorizados, que indiquen las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo. Esto con el propósito de generar informes con información confiable y oportuna, que proporcionen una visión integral para la toma de decisiones.

- 28. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidos mecanismos o actividades de supervisión del control interno, así como para la evaluación de sus resultados.**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado diseñe y establezca actividades de monitoreo y supervisión del control interno, con el propósito de evaluar si los componentes y principios están presentes y funcionando en la organización, para que, en su caso, se determinen las acciones de mejora conducentes.

- 29. El Ente Fiscalizado no demostró operar un sistema de información que permita conocer si se cumplen los objetivos y metas haciendo uso**

**eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.**

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá realizar el análisis e implementar un sistema de información que permita contar con información e identificar el avance de la organización en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas, haciendo un uso eficiente de los recursos.

**Evaluación**

La Evaluación es la etapa en la que se realiza una valoración respecto del logro de los objetivos y metas alcanzados durante un periodo temporal de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo. La Evaluación es, actualmente, uno de los soportes principales del proceso de rendición de cuentas en el ámbito de lo público.

El objetivo del componente de Evaluación del cumplimiento de metas, es medir bajo los principios de eficacia y eficiencia, el nivel de avance alcanzado por parte de los entes públicos, así como si sometieron sus programas o proyectos a un programa de evaluación.

La evaluación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI, 54, 61 fracción II, inciso c) párrafo segundo, 64 y 79.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, artículo 26 apartado B, fracción X, apartado C fracción III.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- 1.- Eficacia en Cumplimiento de Metas
- 2.- Eficiencia en Cumplimiento de Metas
- 3.- El Ente Fiscalizado acreditó contar con Programas Evaluados

Indicador	Resultado	Evaluación
Eficacia en Cumplimiento de Metas	79 %	Parcialmente Aceptable

- 30. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no obtuvo un resultado eficaz, en relación con el cumplimiento de sus metas programadas, al obtener un porcentaje menor al 80% de metas cumplidas en su totalidad, de acuerdo con lo programado para el ejercicio 2017.**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y establezca los niveles óptimos y factibles de metas a realizar. De la misma forma, deberá identificar y analizar los factores que dieron lugar al incumplimiento de metas, con el fin de prever las situaciones extraordinarias que pudieron impedir el cumplimiento de las metas, así mismo, para corregir, adecuar y dirigir sus actividades hacia el cumplimiento de las metas programadas.

- 31. Del Resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no fue eficiente en el cumplimiento de metas durante el ejercicio 2017, al obtener un porcentaje inferior al 80% de metas cumplidas en su totalidad y presentar subejercicio en el capítulo correspondientes a Bienes Muebles e Inmuebles.**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, además de analizar e identificar los factores que dieron lugar al incumplimiento de metas; analice y establezca políticas de operación y gasto con el propósito de generar ahorros en el gasto destinados a Servicios Personales; Materiales y Suministros y; Servicios Generales, en apego a los criterios de austeridad y sin comprometer el cumplimiento de las metas, así mismo para que establezca estrategias con el fin de evitar que se presenten subejercicios en los capítulos correspondientes a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas; Bienes Muebles e Intangibles e; Inversión Pública.

- 32. El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado evaluaciones a programas para el Ejercicio 2017**

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado identifique el o los programas que son prioritarios de ser evaluados y sean incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación.

## **Rendición de Cuentas**

Rendición de Cuentas es el momento donde las organizaciones estatales y servidores públicos al frente de las mismas, tienen la obligación de informar, explicar y justificar sus actos y decisiones ante los ciudadanos y las agencias estatales facultadas para la fiscalización y evaluación de resultados, en relación con el

ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, del uso de los recursos públicos, así como de su gestión al frente de las organizaciones públicas para alcanzar los objetivos y metas establecidas, frente a la posibilidad de que al incurrir en algún ilícito, sea sancionado por ello.

En la actualidad, la Cuenta Pública y los informes trimestrales son el principal medio para hacer efectiva la rendición de cuentas, ya que incorporan información relativa al ejercicio del gasto y del desempeño del avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes y programas de las organizaciones publicas.

El objetivo de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si los entes públicos llevaron a cabo la presentación de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la legislación en la materia.

La obligación de rendir cuentas en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI y 54.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, artículo 70.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículo 22 bis.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 47 Bis E; 24 Apartado F, fracción V; 26 apartado A, fracción VII.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

- 1.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la totalidad de informes trimestrales
- 2.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la Cuenta Pública
- 3.- Verificar si el Ente Fiscalizado generó y publicó la información financiera a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera durante el ejercicio 2017.

## **RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

Esta auditoría tiene como objetivo evaluar la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, considerando las buenas prácticas y en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2017, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia; para en su caso, identificar y recomendar acciones de mejora.

La presente auditoría tiene un enfoque tanto de cumplimiento como de desempeño. Por lo que en apego a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), cuando el cumplimiento es parte de una auditoría de desempeño, se considera un aspecto de la economía, eficiencia y eficacia. Es decir,

la falta de cumplimiento puede ser la causa de una explicación sobre, o una consecuencia del estado de las actividades sujetas a la auditoría de desempeño.

Como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 32 recomendaciones de Desempeño.

### **SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

Para llevar a cabo los citados trabajos de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas a la Entidad Fiscalizada, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Auditoría al Desempeño, siendo estos los siguientes:

<b>Nombre del Servidor Público</b>
C.P. Ricardo Chávez Velásquez
Dr. Jehú Jonathan Ramírez Camberos
Ing. Lourdes Rocabado Cuevas
M.A. José Enrique Briceño Rodríguez

Emitido en Hermosillo, Sonora, a 31 de julio de 2018.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**